



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 240-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 17 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 67116-2015, sobre acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, CONHYDRA S.A. ESP SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20523916361, a través de su Coordinador General del Proyecto - Amazonía Rural PNSR; Ing. Jorge Vásquez Becerra, solicita acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, proveniente de la fuente de agua de la quebrada Mishquiyacu, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Los Ángeles - distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín";

Que, del Informe Técnico N° 057-2015-ANA/AAA.H-SDCPRH.H/EAPE, de fecha 06 de agosto de 2015, emitido por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, se colige que se ha acreditado la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico para el mencionado proyecto;

Que, con Informe Legal N° 109-2015-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 12 de agosto de 2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se determina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que lo solicitado se resuelva a favor del administrado, en beneficio del centro poblado Los Ángeles;

Con el visto de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica de agua superficial para uso poblacional, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Los Ángeles - distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"; en beneficio del centro poblado Los Ángeles, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación del punto de captación de agua		
Fuente de agua natural	Superficial	
Clase y tipo de uso	Poblacional	
Unidad hidrográfica	49844-Cuenca Mayo	
Puntos de captación	Ubicación política: Departamento/Región: San Martín Provincia: Moyobamba Distrito: Moyobamba Centro Poblado: Los Ángeles	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84.
		Quebrada Mishquiyacu 280 431 m E y 9 344 311 m N.

Balance hídrico de la quebrada Mishquiyacu

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Oferta hídrica (m ³)	277 750	236 936	214 620	225 037	239 181	142 741	150 473	125 912	138 361	178 542	196 811	247 377	2 373 742
Caudal ecológico (m ³)	27 775	23 694	21 462	22 504	35 877	21 411	22 571	18 887	20 754	26 781	29 522	24 738	295 975
Demanda asignada a terceros (m ³)	2 678	2 419	2 678	2 592	2 678	2 592	2 678	2 678	2 592	2 678	2 592	2 678	31 536
Disponibilidad hídrica (m ³)	247 297	210 824	190 480	199 942	200 626	118 738	125 223	104 346	115 015	149 082	164 697	219 961	2 046 230
Demanda hídrica del proyecto (m ³)	4 285	3 871	4 285	4 147	4 285	4 147	4 285	4 285	4 147	4 285	4 147	4 285	50 458
Superávit hídrico (m ³)	243 011	206 953	186 194	195 794	196 340	114 591	120 938	100 061	110 868	144 797	160 550	215 675	1 995 773

Artículo 2°.- La acreditación de disponibilidad hídrica, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2), del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a CONHYDRA S.A. ESP SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20523916361, haciendo de conocimiento del Gobierno Regional de San Martín, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Alto Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JULIO CÉSAR VICENTE SALAS

Director

Autoridad Administrativa del Agua Hualлага